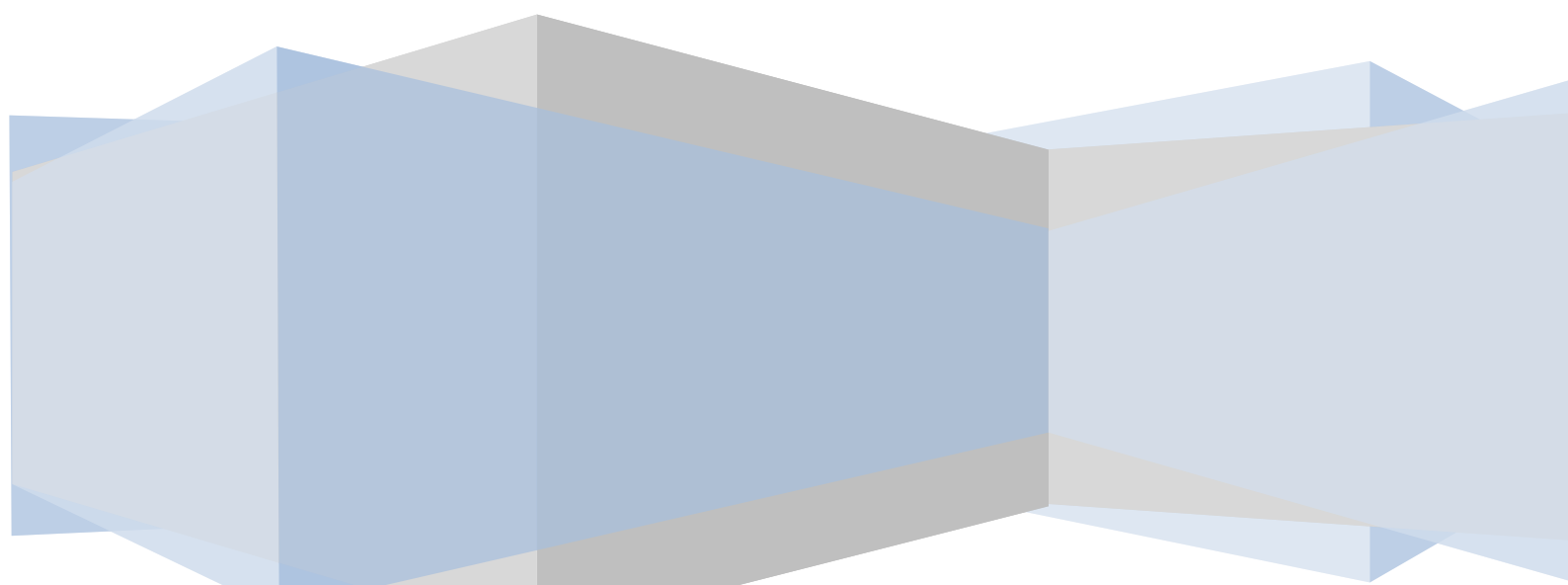


**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ENTRE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS Y EL GOBIERNO
DE LA RIOJA A TRAVÉS DEL 112 Y
LA O.A.V.D. PARA LA ASISTENCIA A
LAS VÍCTIMAS DE DELITOS**



INDICE

- Protocolo de actuación entre Instituciones Penitenciarias SOS Rioja 112 y la OAVD. Pág.3
 - o Gráfico 1- Solicitud OAVD a Centro Penitenciario: Notificación de permisos, traslados y visitas Pág.4

- Protocolo de actuación entre SOS Rioja 112 y la OAVD para la activación de ERIE e instalación de dispositivos de seguridad para víctimas de delitos Pág.5
 - o Gráfico 2 - Centro SOS Rioja (ERIE) – OAVD Pág.7

- Instalación de dispositivos de seguridad: G.P.S./Pulsera Pág.8
 - o Gráfico 3 - Centro SOS Rioja – OAVD instalación G.P.S. Pág.10
 - o Gráfico 4 - Centro SOS Rioja – OAVD instalación pulsera Pág.11

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, SOS RIOJA 112
Y LA OAVD.**

El objeto del presente protocolo es establecer una actuación coordinada entre las entidades firmantes, respecto de las salidas de los internos del Centro Penitenciario, con el fin de informar a la víctima de tales salidas, cuando ésta lo haya solicitado, y siempre en el marco de la intervención de la Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito (en adelante, OAVD).

PRIMERO: En primer lugar, la Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito remitirá al Centro Penitenciario correo electrónico adjuntando la solicitud de notificación de permisos, salidas y traslados de los internos.

SEGUNDO: El Centro Penitenciario será el encargado de notificar las salidas, permisos y/o traslados al SOS RIOJA 112. Dicha comunicación, contendrá, al menos la siguiente información:

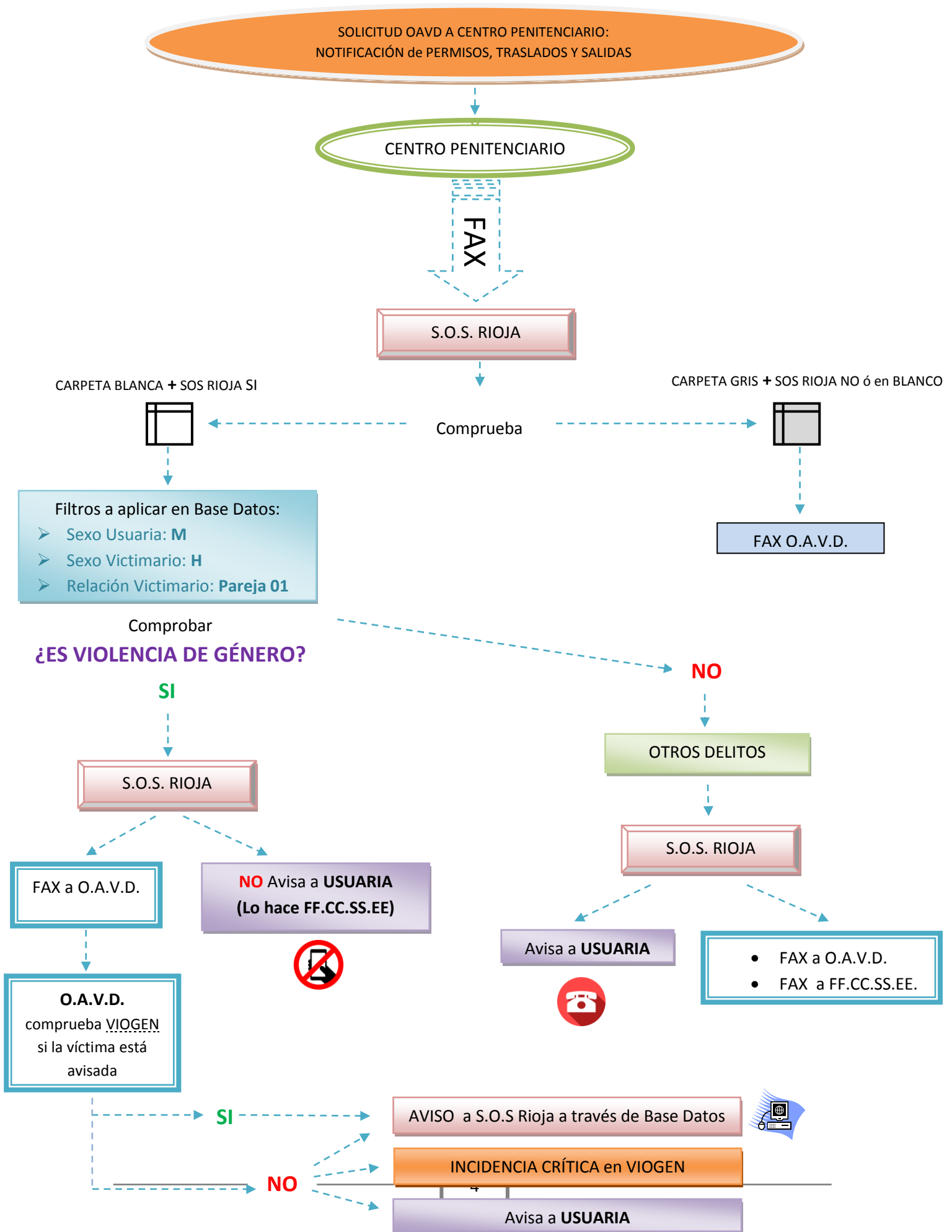
- Comunicación de la salida, fecha, y horarios de salida y de regreso.
- Datos de agresor y víctima.
- Dónde se autoriza.
- Condiciones de la salida, reproduciéndose todas las condiciones que se impongan en el auto del Juzgado.

TERCERO: Las entidades participantes se atenderán a lo expuesto en el **Gráfico 1.**

CUARTO: Igualmente SOS RIOJA 112, remitirá vía fax copia de la comunicación recibida a los siguientes organismos:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Policía Local, en aquellos municipios en los que exista.

GRÁFICO 1



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE SOS RIOJA 112 Y LA OAVD PARA ACTIVACION DE ERIE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA VÍCTIMAS DE DELITOS.

El objeto del presente protocolo es establecer una actuación coordinada entre las entidades SOS RIOJA 112 y la OAVD, para activación del Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIE), así como la instalación de dispositivos de seguridad para víctimas de delitos.

ACTIVACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA A LA EMERGENCIA (ERIE) PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA, VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL.

PRIMERO.-SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE ACTIVAR LA E.R.I.E.

La activación de la ERIE se producirá siempre en los siguientes casos:

- 1- Cualquier situación en las que se haya producido un delito, especialmente, en casos de violencia de género, violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual.
- 2- Situaciones en las que se haya atentado contra la integridad física de una persona, aunque las lesiones no resulten visibles.
- 3- Situaciones de las que se desprenda que la sintomatología que presenta la víctima es causa del delito sufrido (crisis de ansiedad, ataque de pánico, bloqueo emocional, riesgo inminente de suicidio, gestión del duelo...)

SEGUNDO.-ACTUACIONES

- ✚ Intervención psicológica inmediata.
- ✚ Acompañamiento a las víctimas a los diferentes recursos.
- ✚ Traslado de las víctimas

TERCERO.-ACTIVACIÓN (Ver Gráfico 2)

Entidades que pueden activar el ERIE.

- SOS Rioja 112.
- Policías Locales, Policías Nacionales, Guardia Civil.
- Bomberos/bomberas
- Profesionales sanitarios.
- Jueces/Juezas y Fiscales.

Ante una llamada de cualquiera de las entidades arriba referenciadas, SOS RIOJA 112, procederá a recabar la información y, que en su caso, transmitirá a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional, o Guardia Civil en el caso suceder fuera de Logroño, así como a Policía Local en los Municipios en que dispongan de ella).

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, acudirán al domicilio o lugar donde se encuentre la víctima, permaneciendo el tiempo que sea necesario para su atención, y además, en aquellas situaciones descritas en el punto primero de este protocolo (situaciones susceptibles de activar ERIE), procederán a activar la ERIE, EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA A LA EMERGENCIA PSICOLÓGICA.

CUARTO.- DERIVACIÓN CON PARTE DE INTERVENCIÓN

Se redactará un parte de intervención que será remitido a:

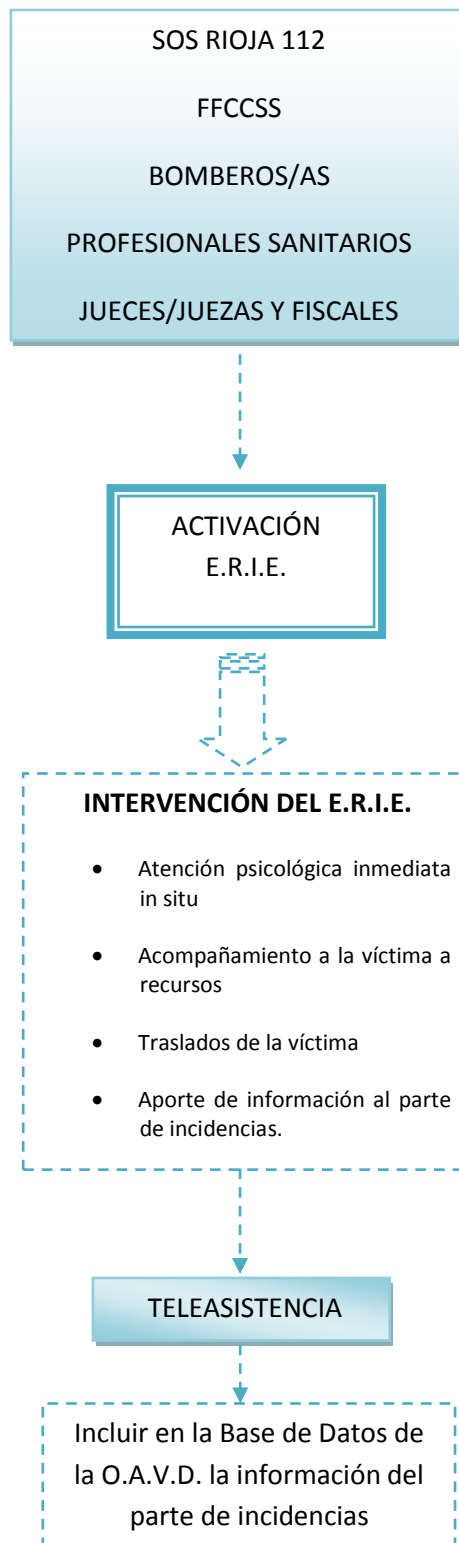
- Las oficinas del SOS-RIOJA para integrarlo en la base de datos conjunta.
- Teleasistencia, que procederá al volcado de datos como parte de intervención, en la base de datos de la OAVD.

Desde la OAVD, en calidad de ventanilla única, se contactará con la víctima para el ofrecimiento del servicio y activación de recursos disponibles.

Periódicamente se efectuarán reuniones de coordinación entre ERIE, SOS-RIOJA y OAVD, para la coordinación de las intervenciones realizadas.

GRÁFICO 2

CENTRO SOS RIOJA (ERIE) – OAVD



INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: G.P.S. / PULSERA

PRIMERO. – SOLICITUD

Desde la OAVD se remitirá un informe de solicitud justificando la necesidad de dispositivo de seguridad, a través de la base de datos de la OAVD a:

- Dirección General de Justicia e Interior.
- SOS RIOJA 112
- Teleasistencia

SEGUNDO.- INSTALACIÓN

GPS (**Ver GRÁFICO 3**): Desde SOS RIOJA 112 se facilitará a la OAVD el dispositivo de seguridad GPS, que instalarán éstos últimos, informando a la víctima de su funcionamiento, y procediendo posteriormente a firmar el contrato de cesión del mismo.

PULSERA (**Ver GRÁFICO 4**): Se contactará con la víctima para llevar a cabo la instalación en el domicilio por parte de SOS RIOJA 112, que informará de la instalación a la OAVD a través de parte de intervención por la base de datos común. Desde la OAVD se citará a la víctima para la firma del contrato de cesión.

TERCERO.- ACTUACIONES

El contrato de cesión del dispositivo, así como todas aquellas modificaciones en relación a número de teléfono móvil y domicilio de la víctima, serán igualmente comunicadas a:

- Dirección General de Justicia e Interior.
- SOS RIOJA 112
- Teleasistencia

Del mismo modo, cuando desde la OAVD se valore, junto con la víctima, la NO necesidad de continuar con el dispositivo, se procederá a la recogida del mismo, y, se comunicará la baja del servicio a:

- Dirección General de Justicia e Interior.
- SOS RIOJA 112
- Teleasistencia

En el caso de la instalación de la pulsera será SOS RIOJA 112 quien desinstalará el dispositivo del domicilio, informando de la desinstalación a la OAVD a través de parte de intervención por la base de datos común. Desde la OAVD se citará a la víctima para la firma de la baja.

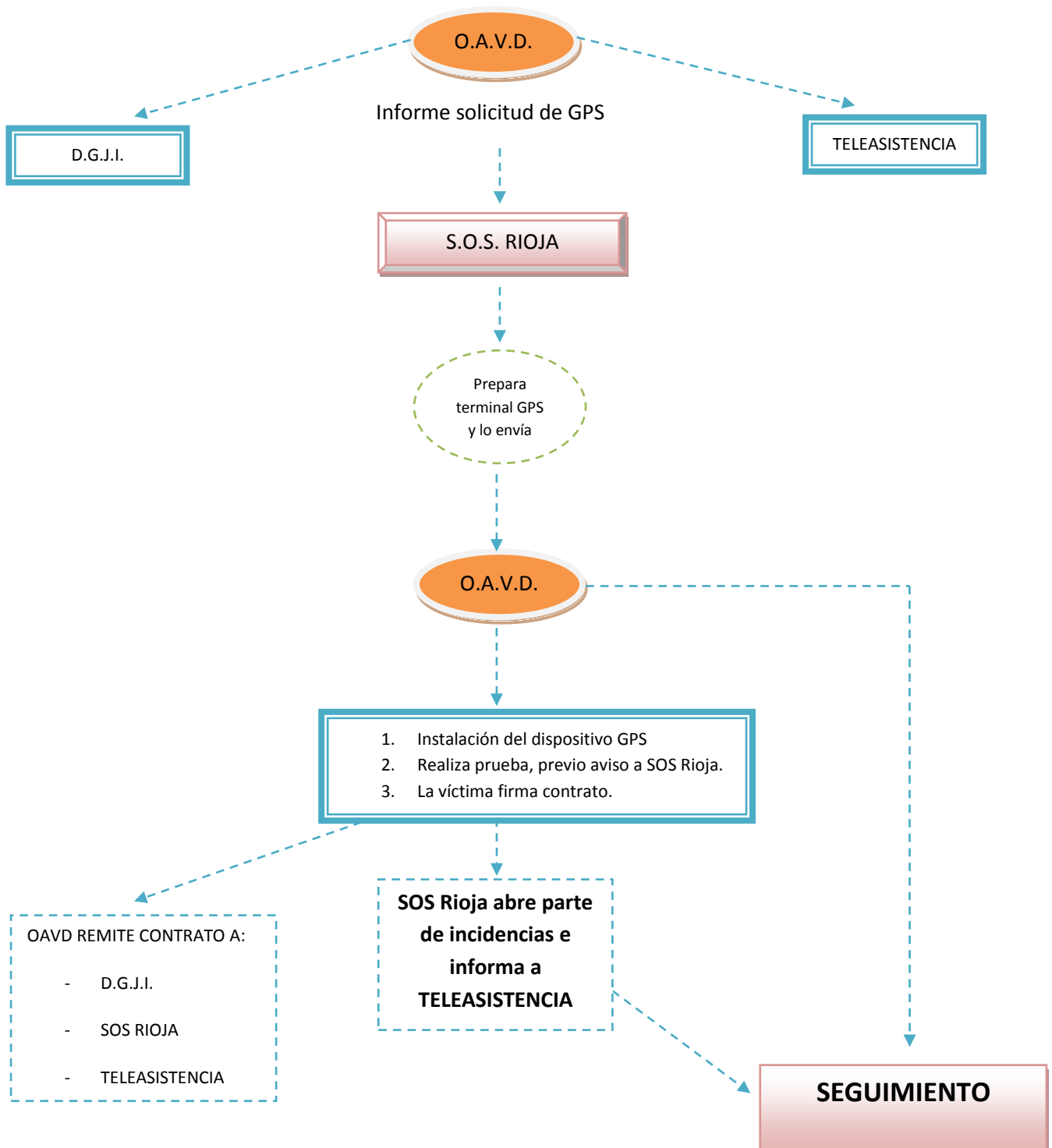
Todas las comunicaciones en relación a los dispositivos de seguridad se realizarán a través de la base de datos de la OAVD.

Tanto desde la OAVD como desde SOS RIOJA se llevará a cabo un seguimiento periódico de los dispositivos instalados para asegurar el buen uso y funcionamiento de los mismos.

Periódicamente se efectuarán reuniones de coordinación entre SOS RIOJA112 y OAVD, para la coordinación de las intervenciones realizadas.

GRÁFICO 3

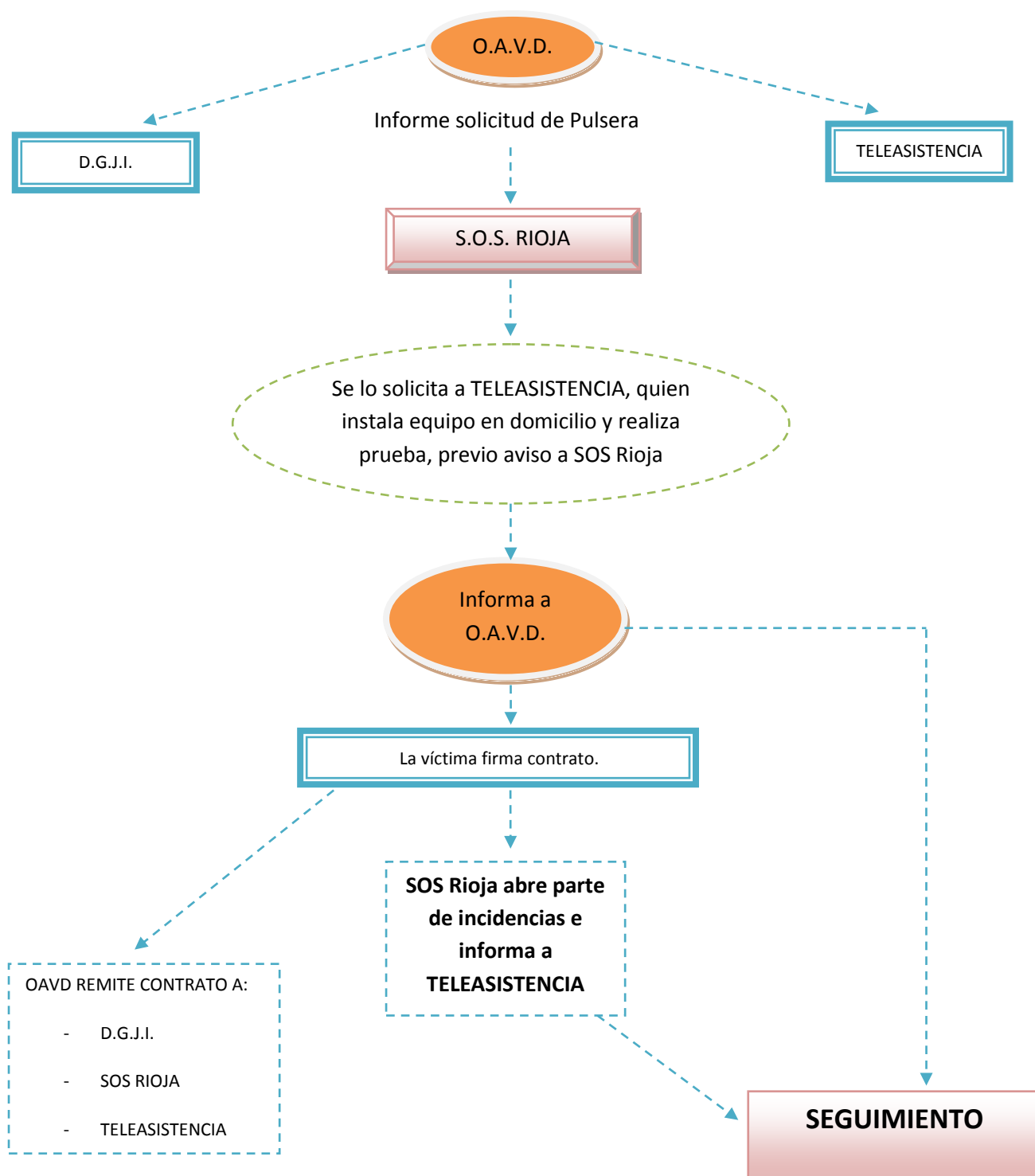
CENTRO SOS RIOJA – OAVD. INSTALACIÓN GPS



- Cualquier modificación de número móvil / domicilio/ baja de GPS, será igualmente notificado por la O.A.V.D. a los mismos agentes que el contrato de la usuaria.

GRÁFICO 4

CENTRO SOS RIOJA – OAVD. INSTALACIÓN PULSERA



- Cualquier modificación de número móvil / domicilio/ baja de Pulsera, será igualmente notificado por la O.A.V.D. a los mismos agentes que el contrato de la usuaria.